

DECRETO N°.

Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de un educador seleccionado a través del aplicativo "Banco Nacional de la Excelencia" del Ministerio de Educación Nacional

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 6, numeral 6,2,3 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

En la Planta de cargos y directivos docentes de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar se ha generado la vacante definitiva del empleo **DOCENTE DE AULA DEL NIVEL BASICA PRIMARIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ANTONIO- SEDE ESCUELA RURAL MIXTA LOS CAIMANES**, del municipio de Regidor - Bolívar, por lo que para la debida prestación del servicio se requiere su provisión.

Para la provisión de dicho cargo se aplicó el orden de prioridad de que trata el Artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 490 del 23 de marzo de 2016, agotándose todas las posibilidades de provisión prevista antes de que pueda tener cabida el nombramiento provisional, el cual aplica para la provisión transitoria de cargos docentes con una de las personas seleccionadas a través del aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional (Artículo 2.4.6.3.10).

En cumplimiento del artículo 3 de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 06312 del 07 de abril de 2016, "Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacantes definitivas de cargos de docentes mediante nombramiento provisional", esta Secretaría de Educación, una vez generada definitiva del empleo de que se trata, incluyo inmediatamente la novedad en el sistema de gestión de recursos humanos y nomina para que la misma se incorporara en el aplicativo "Banco de la Excelencia", y fuera objeto de postulación por los aspirantes a ocuparla transitoriamente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 7 de la citada Resolución Ministerial, ante esta Secretaría se presentó **JAIRO COVILLA CAÑA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 85.437.019, en su condición de seleccionado(a) a través del "Banco Nacional de la Excelencia", a fin de adelantar los trámites correspondientes para su nombramiento en provisionalidad en el empleo Docente de Aula del **NIVEL BASICA PRIMARIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ANTONIO- SEDE ESCUELA RURAL MIXTA LOS CAIMANES**, del municipio de Regidor - Bolívar, por lo cual se procede de conformidad.

Revisada la hoja de vida de **JAIRO COVILLA CAÑA** identificado con cedula de ciudadanía N° 85.437.019, se tiene que cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el empleo **DOCENTE DE AULA DEL NIVEL BASICA PRIMARIA** establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación N° 09317 del 06 de mayo de 2016, "por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente."

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente a **JAIRO COVILLA CAÑA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 85.437.019, en el empleo Docente de Aula del **NIVEL BASICA PRIMARIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ANTONIO- SEDE ESCUELA RURAL MIXTA LOS CAIMANES**, del municipio de Regidor - Bolívar

ARTICULO SEGUNDO: para los fines legales pertinentes registre la presente novedad en el Sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 OCT. 2016

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

DUMÉK TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

Revisión: Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO

Secretario de Educación de Bolívar

Revisó Robinson Mendoza A - Subsecretario Activo y F / Revisó Jose Alberto Romero C - P E Unidad de Talento Humano / Revisó Didier Flórez M - P U (E) Coordinador Grupo Planta / Revisó Zolla Morenci Baena - P U - Grupo Planta / Elaboró Katya Luz Ballesteros A - Secretaria Grupo Planta Sección